INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución Defensorial N° 309/12 para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2012 en la modalidad de **Contrato Abierto** para la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos para la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación"***, se ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas.----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día veinte del mes de febrero del año dos mil doce, a las nueve y quince horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna, la C.P. Montserrath Burgos, el representante de la Empresa **SERVI TRAVEL SRL,** el Sr. Gustavo Ramos, y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer.----------

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Nº	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO DE TICKET (LOTE 1)	PORCETAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO DE TICKET (LOTE 2)
1	SERVI TRAVEL SRL	Adquisición de Pasajes Aéreos	6%	6%
2	INTER EXPRESS S.A.	Adquisición de Pasajes Aéreos	7%	7%
3	PREMIER VIAJES	Adquisición de Pasajes Aéreos	7,5%	7,5%

En relación a la presentación de la oferta de la firma **Empresa INTER EXPRESS S.A.**, este Comité Observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin embargo, se verifica que la carta de oferta presentada por la misma, no se encuentra debidamente foliada. ----------

En relación a la presentación de la oferta de la firma **Empresa PREMIER VIAJES**, este Comité Observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin embargo, se verifica que la carta de oferta, no se encuentra debidamente foliada. ----------

En relación a la presentación de la oferta de la firma **SERVI TRAVEL SRL**, este Comité Observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial, y que la carta de oferta se encuentran debidamente completadas. ---

Verificada todas las presentaciones de las ofertas, este comité decide que las mismas son pasibles de ser evaluadas, por lo que se procede a la comparación de los precios ofertados. ----------

La empresa que ha presentado la oferta con el precio más bajo es la presentada por la **Empresa SERVI TRAVEL SRL,** con el 6% del porcentaje de recarga sobre el precio del ticket; cumpliendo igualmente las especificaciones requeridas por la convocante, por lo que,. ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a; a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para la provisión de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN en la modalidad de Contrato Abierto, a la empresa SERVI TRAVEL SRL para el Lote 1 por un monto mínimo de Guaraníes Veinte y Cinco Millones (Gs. 25.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.0000). Para el Lote 2 un**

monto mínimo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, por haber presentado la oferta con los precios mas bajos, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado.- - - - - - - -

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que las empresas sugeridas cumplen con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Asesoría Jurídica Administrativa, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce, para su posterior remisión y consideración al Señor Defensor del Pueblo.- - - -

Integrantes del Comité de Evaluación:

Srta. VIVIANA FERREIRA DAVALOS
Comité Evaluador

C.P. ROMINA ANDREA CÁCERES RÍOS
Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. EVA GIMÉNEZ
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas